

CONTRATO

Pedido número: _____

En Hermosillo, Sonora, el día _____ de _____ del año _____, comparecen a celebrar contrato de compraventa o de prestación de servicios por una parte el Señor _____ en su carácter de apoderado legal de _____ cómo se acredita con escritura pública número _____ pasada ante la fe del Notario Público Número _____ Licenciado _____ con ejercicio y residencia en _____ a quien se denominará como "EL PROVEEDOR", por otra parte, la UNIVERSIDAD DE SONORA por conducto de su apoderado legal M.I. Rafael Bojórquez Manzo, a quien se denominará como "LA UNISON". Los comparecientes manifiestan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA UNISON", a entregar los bienes o a prestar los servicios que se refieren y detallan en el pedido que se menciona en la parte superior del presente contrato, obligándose el primero a hacer entrega de los mismos, en el plazo, lugar y garantías que igualmente se precisan en el pedido.

SEGUNDA.- El precio total que pagará "LA UNISON" a "EL PROVEEDOR" importa la cantidad que igualmente se menciona en el pedido, en los tiempos y moneda también ahí establecidos.

TERCERA.- El precio pactado entre las partes es fijo, sin embargo, cualquier cambio al pedido, a los bienes, a los servicios, especificaciones y/o precios, cuando proceda, deberá constar por escrito que adicionará "LA UNISON" al mismo.

CUARTA.- Tanto el procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del presente contrato como los datos de autorización del presupuesto, son los que se mencionan en el pedido.

QUINTA.- "LA UNISON" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, conforme al procedimiento que se establece en el artículo 54 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR", siempre que el plazo de entrega de los bienes o la prestación del servicio sea mayor a diez días naturales siguientes a la firma del presente, estará obligado a garantizar el cumplimiento del contrato por una cantidad igual al 10% del importe total que se refiere en la cláusula SEGUNDA de este contrato.

"LA UNISON" podrá hacer efectiva la fianza a que se refiere esta cláusula, cuando "EL PROVEDOR" no entrega los bienes o servicios contratados en el tiempo convenido o el mismo no es entregados a satisfacción de la primera, o no sustituya los bienes que tengan una mala calidad, defectos o vicios ocultos, derivados del uso de los mismos, durante el período de garantía o no sean arreglados a satisfacción de "LA UNISON".

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" acepta que en caso de excederse en el plazo de entrega de los bienes o en la prestación del servicio, "LA UNISON" deducirá del monto facturado por el proveedor el importe equivalente al 2/1000 sobre dicho monto, por cada día de atraso, hasta llegar a un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del pedido. Llegando a este porcentaje, "LA UNISON", podrá a su elección, sin incurrir en responsabilidad alguna, rescindir este contrato, haciendo efectivas las garantías que se le hubieran otorgado, en los términos de la cláusula inmediata anterior.

OCTAVA.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Hermosillo Sonora, renunciando a cualquier otro que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieren corresponderle.

Leído que fue el presente instrumento, las partes otorgantes, conforme con su contenido y términos, lo firman para constancia.

"EL PROVEEDOR"

"LA UNISON"
